

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCVI

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., JULIO 7 DEL AÑO 2014.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER JUDICIAL

SUMARIO CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

ACUERDO GENERAL 28/2014.-DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, RELATIVO A LA PRÓRROGA DE FUNCIONES DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA ITINERANTE EN AUXILIO TEMPORAL DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE SALINA CRUZ, PARA DICTAR SENTENCIAS.....PAG. 2

ACUERDO GENERAL 29/2014.-DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, POR EL QUE SE DETERMINA EL CAMBIO DE DOMICILIO OFICIAL DEL JUZGADO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA.....PAG. 2



ACUERDO GENERAL 28/2014 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, RELATIVO A LA PRÓRROGA DE FUNCIONES DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA ITINERANTE EN AUXILIO TEMPORAL DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE SALINA CRUZ, PARA DICTAR SENTENCIAS.

CONSIDERANDO

El Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Oaxaca, de conformidad con el artículo 100, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 48, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca; el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, es el órgano con independencia técnica, de gestión y capacidad para emitir resoluciones y acuerdos generales. Encargado de conducir la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial, con excepción del Tribunal Superior de Justicia, asimismo, el artículo 52, fracciones I, IX, XXII, de la citada Ley Orgánica le otorga atribuciones para supervisar el funcionamiento de los órganos que integran el Poder Judicial, el desempeño de los servidores públicos y emitir los acuerdos generales necesarios para el mejoramiento de la administración de justicia; y establecer la normatividad y los criterios para modernizar las estructuras orgánicas, los sistemas y procedimientos administrativos internos, así como, los servicios al público, con excepción del Tribunal Superior de Justicia, emite el siguiente:

ACUERDO

El Pleno del Consejo de la Judicatura, determina la prórroga de funciones y competencia del Juzgado de Primera Instancia Itinerante en auxilio temporal del Juzgado Primero Familiar de Salina Cruz, Oaxaca, para dictar sentencias, atendiendo a la carga de trabajo que presenta.

Por lo anterior, el Juzgado de Primera Instancia Itinerante continuará actuando de conformidad con lo establecido en el Acuerdo General 16/2014 de este propio Pleno, hasta en tanto este Órgano Colegiado determine lo procedente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este acuerdo entrará en vigor al día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como, en el Boletín Judicial, en la página electrónica del Poder Judicial del Estado y en los estrados del Consejo de la Judicatura.

TERCERO. Mediante oficios que al efecto se giren, infórmeseles la presente determinación a los titulares del Juzgado de Primera Instancia Itinerante y Juzgado Primero Familiar de Salina Cruz.

Dado en el Salón de Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a treinta de junio de dos mil catorce.

EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA. ----

----- CERTIFICA:-----
QUE EL PRESENTE ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, RELATIVO A LA PRÓRROGA DE FUNCIONES DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA ITINERANTE EN AUXILIO TEMPORAL DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE SALINA CRUZ, PARA DICTAR SENTENCIAS; FUE APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS CONSEJEROS ALFREDO RODRIGO LAGUNAS RIVERA, JOSÉ LUIS REYES HERNÁNDEZ, CÉSAR MARTÍN CERVANTES HERNÁNDEZ, Y JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ CON EL VOTO EN CONTRA DE LA CONSEJERA ELSA ANGÉLICA ALEJO TORRES. CONSTE.

EL SECRETARIO EJECUTIVO
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
SECRETARÍA LIC. JOSÉ LUIS RÍOS CRUZ.
EJECUTIVA

OF-3421
R-1494



ACUERDO GENERAL 29/2014 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, POR EL QUE SE DETERMINA EL CAMBIO DE DOMICILIO OFICIAL DEL JUZGADO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA.

CONSIDERANDO

Los artículos 100, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 48 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Consejo de la Judicatura es el órgano del Poder Judicial del Estado, con independencia técnica, de gestión y capacidad para emitir resoluciones y acuerdos generales. Es el encargado de conducir la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial, con excepción del Honorable Tribunal Superior de Justicia. Asimismo, el artículo 52, fracciones IV y IX, de la citada Ley Orgánica establecen al Consejo de la Judicatura, la facultad de emitir los acuerdos generales necesarios para el mejoramiento de la administración de justicia y para cambiar el lugar de residencia de los Órganos Jurisdiccionales, por ello, tomando en consideración las condiciones físicas que presenta el inmueble que actualmente ocupa el Juzgado Penal del Distrito Judicial de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, mismas que ponen en riesgo la seguridad e integridad física del personal que ahí labora, así como el dictamen emitido por la Dirección de Infraestructura Judicial del Consejo de la Judicatura, y la información rendida por la Dirección de Planeación e informática en relación a la cobertura presupuestal, el Pleno del Consejo de la Judicatura emite el siguiente:

ACUERDO

El Juzgado Penal del Distrito Judicial de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, tendrá su domicilio oficial en la Avenida Jacarandas, número 34, fraccionamiento la Reforma, Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, a partir del uno de agosto de dos mil catorce, en donde continuará conociendo aquellos asuntos que por razón de su ámbito de competencia le corresponden.

TRANSITORIO

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, publíquese el presente Acuerdo por una vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Boletín Judicial, en la Página de Internet del Poder Judicial, en el tablero de avisos del Consejo de la Judicatura y en el edificio que actualmente ocupa el Juzgado Penal del Distrito Judicial de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca.

TERCERO. Comuníquese al Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia, y Presidentes de Sala, Presidentes de los Tribunales Especializados, Jueces del Poder Judicial, titulares de los Órganos internos y auxiliares del Poder Judicial, Presidentes de los Tribunales Colegiados, Magistrados de los Tribunales Unitarios y Jueces del Décimo Tercer Circuito en el Estado con residencia en esta Capital y en la Región del Istmo; Delegado de la Procuraduría General de la República con residencia en esta ciudad; Procurador General de Justicia en el Estado, a la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca y a la Procuradora para la Defensa del Indígena, para los efectos jurisdiccionales y administrativos correspondientes.

Dado en el Salón de Plenos del Consejo de la Judicatura, ubicado en la Calle Sabinos número ciento seis, Colonia Reforma, Oaxaca, a los seis días del mes de junio del año dos mil catorce.

EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, -----

CERTIFICA:

QUE EL PRESENTE ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, QUE DETERMINA EL CAMBIO DE DOMICILIO OFICIAL DEL JUZGADO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA, FUE APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE SEIS DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CONSEJEROS: ALFREDO RODRIGO LAGUNAS RIVERA, JOSÉ LUIS REYES HERNÁNDEZ, CÉSAR MARTÍN CERVANTES HERNÁNDEZ, ELSA ANGÉLICA ALEJO TORRES Y JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ.- CONSTE.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO/NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
SECRETARÍA
EJECUTIVA

LIC. JOSÉ LUIS RÍOS CRUZ.

OF-3422
R-1495

PERIÓDICO OFICIAL

SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO

INDICADOR**JEFE DE LA UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS**

C. DAGOBERTO NOÉ LAGUNAS RIVERA

OFICINA Y TALLERES

SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN

TELÉFONO Y FAX

51 6 37 26

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.